



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 533 / 2020

Exp. 2020-05-013-000519.

Montevideo,

15 DIC. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Concesión N° 3/2020, que tiene por objeto *“la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Paysandú”*;

RESULTANDO:1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contratación Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas surge de obrados;

2) que de acuerdo al informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros luciente a fs. 131, al presente llamado se presentó una oferta, la empresa **DURANTE MONTES DE OCA ALEJANDRO MANUEL**; conforme consta del acta de apertura de ofertas de fecha 4 de diciembre de 2020 (fs. 54);

3) que se realizó el estudio y evaluación de la oferta en base a los criterios establecidos en el art. 14 del PCP., la empresa cumple con los requerimientos exigidos;

4) que consultada la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Paysandú, cumple en informar que está conforme con el servicio prestado por el proveedor **DURANTE MONTES DE OCA ALEJANDRO MANUEL** (actual concesionario del servicio en esa sala), tal como luce en archivos adjuntos;

5) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros del cual surge que aconseja adjudicar a la empresa **DURANTE MONTES DE OCA ALEJANDRO MANUEL, RUT. 12 029742 0012**, el Servicio de Bar, Cafetería, Confitería y Afines para la Sala de Esparcimiento Paysandú, por el plazo de tres años, de acuerdo a las condiciones oportunamente establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares;

6) que corresponde establecer que la citada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme luce en archivos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que esta Dirección General comparte la postura sustentada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** la Concesión N° 3/2020 cuyo objeto es la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Paysandú, a la empresa **DURANTE MONTES DE OCA ALEJANDRO MANUEL, RUT. 12 029742 0012**, en un todo de conformidad con los términos explicitados en el **Resultando 5)** de la parte expositiva de la presente, determinándose que como se expresa en el art. 2.3., del Pliego de Condiciones Particulares **“El concesionario no deberá abonar canon alguno”**.

2) **EL PLAZO:** El plazo de la concesión será de tres años. Vencido el primer año del plazo, la Dirección General de Casinos tendrá la facultad de rescindir unilateralmente la concesión en cualquier momento. Dicha opción será comunicada a la parte concesionaria, por telegrama colacionado u otro medio igualmente auténtico, con un preaviso no menor de treinta días.-

3) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 91 de fecha 21 de noviembre de 2018, de dicho Organismo.

4) **COMÉTESE:** al Área de Administración General la remisión de los presentes obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

5) **VUELTO, SIGA:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros encomendándole la correspondiente notificación al adjudicatario, así como también a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Paysandú, de la copia de la presente resolución, del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente

llamado así como de la oferta adjudicada, a los efectos del control del servicio ofertado, dejando en obrados constancia de lo actuado.

6) CUMPLIDO, PASE: al Área de Administración General para el registro del contrato correspondiente. Luego, **PROSIGA** al Departamento de Administración Documental, para las comunicaciones pertinentes a las Áreas de Administración General, Financiera y Comercial, dejándose debida constancia. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL